



**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,
CON CARÁCTER ORDINARIO,
EN FECHA 27 DE OCTUBRE DE 2015**

ASISTENTES

Presidente

D. Ramón Marí Vila

Concejales

D^a. María José Hernández Vila
D. David Francisco Ramón Guillen
D^a. Melani Jiménez Blasco
D. Joel García Fernández

Excusa su no asistencia:

D. Sergio Burguet López

SECRETARIA

D^a. M^a Eugenia Hernández Gil de Tejada

En el municipio de Albal, a 27 de octubre de dos mil quince, siendo las once horas bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Ramón Marí Vila, se reúnen en primera convocatoria y en el Salón de Sesiones de la Junta de Gobierno Local los Concejales que al margen se expresan al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada con la antelación establecida por el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de la que ha sido dada publicidad mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día en el Tablón de Edictos de esta Casa Consistorial.

Acto seguido de orden de la Presidencia, se procede al estudio de los asuntos a tratar con arreglo al siguiente **ORDEN DEL DIA**

1. APROBACIÓN ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 14 DE OCTUBRE DE 2015

Por la Presidencia se pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular observación alguna al acta de la sesión correspondiente al día 14 de octubre de 2015, y al no formularse éstas se consideran aprobadas por unanimidad, autorizándose su transcripción al Libro Oficial.

2. PUBLICACIONES Y CORRESPONDENCIA OFICIAL

No hubo

3. SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL, CON BASE EN EL ACUERDO MARCO DE LA CENTRAL DE COMPRAS DE LA DIPUTACIÓN DE VALENCIA.

Visto el acuerdo marco suscrito entre la Diputación de Valencia y la empresa Vodafone España, S.A.U. para la contratación del servicio de telefonía móvil a los organismos adheridos a la Central de Compras de la Diputación de Valencia.

En base a lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público, el acuerdo marco suscrito entre la Diputación de Valencia y la empresa adjudicataria permite que los organismos que hayan suscrito el Convenio de Adhesión a la Central de Compras puedan contratar directamente el servicio de telefonía móvil.

Visto que el Ayuntamiento de Albal firmó el 2 de febrero de 2010 el Convenio de Adhesión a la Central de Compras de la Diputación de Valencia.

Vistas las tarifas y condiciones particulares del servicio de telefonía móvil según acuerdo marco concluido por la Central de Compras de la Diputación de Valencia y la empresa Vodafone España, S.A.U.

Visto el informe del Ingeniero Técnico Industrial Municipal de fecha 22 de octubre de 2015 favorable a solicitar la contratación del servicio de telefonía móvil a la empresa Vodafone España, S.A.U. dentro del marco de tarifas convenidas con la Diputación de Valencia.

Esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, viene en adoptar el siguiente **Acuerdo**:

Primero. Aprobar la solicitud de contratación del servicio de telefonía móvil con la empresa Vodafone España, S.A.U. con base en el acuerdo marco de la Central de Compras de la Diputación de Valencia.

Segundo. Remitir la solicitud de contratación a la Central de Compras de la Diputación de Valencia.

Tercero. Dar traslado del presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Urbanismo e Intervención a los efectos oportunos.

4. CLASIFICACIÓN DE OFERTAS DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL DE EXPLOTACIÓN DEL USO DEL BAR- CAFETERÍA DEL HOGAR DEL JUBILADO.

Visto que por la Concejalía Delegada del Área de Promoción Económica y Social se propuso la necesidad de realizar la contratación de la explotación del uso del bar-cafetería del hogar del jubilado, y atendidos los siguientes **hechos**:

En fecha 4 de agosto de 2015 la Junta de Gobierno Local aprobó el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, y aprobó los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato administrativo especial de explotación del uso del bar- cafetería del hogar del jubilado por procedimiento abierto.

En el BOP nº 172 de 7 de septiembre de 2015 se publicó el anuncio sobre la convocatoria de procedimiento abierto para la adjudicación del contrato administrativo especial de explotación del uso del bar- cafetería del hogar del jubilado.

Dentro del plazo establecido se presentaron dos proposiciones. Reunida la Mesa de Contratación, declaró admitidas todas las ofertas y valoró el sobre B; En una nueva reunión se procedió a la apertura del sobre C, la Mesa de Contratación calificó como más ventajosa la oferta presentada por Cristina Lozano Mariño, elevando al órgano de contratación la siguiente propuesta de calificación de ofertas:

CRITERIOS	RAMÓN ÁVILA GARRIDO	CRISTINA LOZANO MARIÑO
Medios personales a destinar a la explotación (20)	6,67	20
Descripción y organización de las actividades a realizar (20)	5	15
Oferta de productos a suministrar (20)	15	20
Calendario y ampliación de horarios de funcionamiento (20)	10	20
TOTAL DOCUMENTACIÓN TÉCNICA (80)	41,67	75
DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA (20)	19,99	20
TOTAL OFERTA	61,66	95

Examinada la documentación que la acompaña, de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en el artículo 151 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, esta Junta de Gobierno Local viene en adoptar el siguiente **Acuerdo**:

Primero. Clasificar las proposiciones presentadas, atendiendo a la propuesta llevada a cabo por la Mesa de Contratación:

1. Cristina Lozano Mariño
2. Ramón Ávila Garrido

Segundo. Notificar y requerir a Cristina Lozano Mariño para que presente, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la siguiente documentación:

1. Declaración de alta en el IAE, cuota municipal, provincial o nacional en el epígrafe correspondiente, acompañado de copia del último recibo pagado y declaración de que no se ha dado de baja.
2. La documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
3. La documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva por el importe del 5 por ciento (375,25 euros) del importe de adjudicación del contrato (7.505,00 euros, canon anual 1.501,00 euros), y el importe de los gastos de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del anuncio de licitación (183,15 euros).
4. Póliza de seguros para cubrir los riesgos derivados de la explotación por la cuantía mínima de 600.000 €.

Tercero. Notificar a todos los licitadores y dar traslado a los departamentos de Promoción Económica e Intervención, a los efectos oportunos.

5. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y PLIEGOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE USO PRIVATIVO DEL QUIOSCO SITUADO EN EL PARQUE “LA BALAGUERA”.

Visto el expediente relativo la concesión demanial para el uso privativo del quiosco situado en el parque “La Balaguera”, calificado como bien de dominio público y atendiendo a los siguientes **antecedentes de hechos**:

En fecha 11 de abril de 2011 la Junta de Gobierno Local, como órgano de asistencia del Alcalde, se pronunció sobre la necesidad o conveniencia de acceder a la solicitud de iniciación de los trámites conducentes a permitir la utilización privativa del dominio

público local consistente en la explotación de la instalación existente en el “Parque La Balaguera”, *motivando la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta y acordando la elaboración de los correspondientes pliegos de cláusulas administrativas y el pliego de prescripciones técnicas que debía cumplir el adjudicatario.*

En fecha 5 de octubre de 2014 se emitió informe por la TAG de secretaria sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Por Resolución de Alcaldía nº 2015/1394 de fecha 6 de agosto de 2015, se aprobó iniciar el procedimiento de adjudicación de la concesión administrativa de uso privativo del kiosco sito en el parque “La Balaguera”, calificado como bien de dominio público, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, acordándose asimismo y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 87.4 del RBEL, someter los pliegos de cláusulas administrativas y técnicas, que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación, a información pública mediante anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia por plazo de treinta días, a efectos de reclamaciones y sugerencias

Mediante anuncio en el Boletín de Provincia de Valencia nº 172 de fecha 7 de septiembre de 2015 y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se sometió a información pública, por plazo de treinta días, el Pliego de Cláusulas Administrativas y Técnicas.

Durante el periodo de información pública, no se han presentado alegaciones tal y como consta en el certificado emitido por la Secretaria de este Ayuntamiento. No obstante, habiéndose advertido de oficio errores materiales se procede a su subsanación.

A tales antecedentes resultan de aplicación los siguientes **fundamentos de derecho**:

I.- El artículo 184 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana.

II.- Los artículos 74, 75, 78 a 91 de Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

III.- El artículo 93 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

IV.- El Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

V.- *El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo.*

VI.- *El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo).*

VII.- *La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.*

Vista la propuesta de la Técnico de Administración General, de conformidad con lo establecido en los artículos 172 y 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de

noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Por cuanto antecede, esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros **Acuerda:**

Primero. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, para la adjudicación de la concesión administrativa para el uso privativo del quiosco situado en el parque “La Balaguera”, calificado como bien de dominio público.

Segundo. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas, para la adjudicación de la concesión administrativa de uso privativo del quiosco situado en el parque “La Balaguera”.

Tercero. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia y en el Perfil de contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo de 15 días puedan presentar los interesados las proposiciones que estimen pertinentes.

Cuarto. Publicar la composición de la mesa de contratación en el Perfil de Contratante, con una antelación mínima de siete días con respecto a la reunión que deba celebrarse para la calificación de la documentación referida en el artículo 146 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Quinto. Dar traslado del presente Acuerdo al Departamento de Patrimonio e Intervención a los efectos oportunos.

6. APROBACIÓN PRECIOS PÚBLICOS TALLERES CASAL JOVE 2016

Vista la propuesta del Concejal Delegado de Juventud, Cultura y Participación Ciudadana de aprobación de precios públicos para la realización de talleres del Centro de Información Juvenil en el año 2016, y atendidos los siguientes hechos:

Como cada año, con ocasión del inicio del curso, se revisan todas las actividades y talleres que se realizan en las instalaciones de este Ayuntamiento.

La Concejalía de Juventud viene organizando desde hace varios años unos talleres destinados a la gente joven con el fin de contribuir a su crecimiento personal y para poder optar a determinados puestos de trabajo, contribuyendo así, a su integración en la vida laboral. Además, a medida que han ido pasando los años unos cursos se han ido perfilando como preferidos por su aplicación práctica y otros por su contribución al desarrollo personal.

También se ha tenido en cuenta la situación económica actual, por lo que se ha negociado con los talleristas que imparten los cursos, con el fin de acordar unos precios más asequibles.

Visto el informe emitido por la Técnica de Juventud sobre los costes previstos para la correcta ejecución del servicio.



La Comisión Municipal Informativa permanente de Economía y Hacienda, recursos humanos, gestión y modernización administrativa y comisión especial de cuentas dictaminó en fecha 19 de octubre de 2015 favorablemente la propuesta de aprobación de los precios públicos para los talleres del CIJ para el ejercicio 2016, en los términos de la propuesta del Concejal Delegado de Juventud, Cultura y Participación Ciudadana.

Por lo expuesto, esta Junta de Gobierno Local viene en adoptar el siguiente **Acuerdo**:

Primero. Aprobar los talleres a impartir en el Centro de Información Juvenil para el ejercicio 2016 y sus correspondientes precios, de conformidad con la siguiente tabla:

TALLER	IMPORTE ALUMNOS
Meditación	35 €
Aromaterapia y cosmética natural	58 €
Feng Shui	20 €
Inteligencia emocional	58 €
Guitarra	58 €
Esgrima 1	58 €
Esgrima 2	58 €
Conversación de inglés 1A	40 €
Conversación de inglés 1B	40 €
Funky	40 €

Segundo. Aprobar una retención de crédito de 300 € por si en alguno de los cursos no se llegara al mínimo de asistentes y poder ser subvencionado con cargo a la partida 415 3341 226090 de proyectos juveniles.

Tercero. Dar traslado a los departamentos de Juventud e Intervención a los efectos oportunos.

7. DESPACHO EXTRAORDINARIO

No hubo asuntos.

8. RUEGOS Y PREGUNTAS

No hubo.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, se levantó por la Presidencia siendo las once horas y quince minutos de todo lo cual por mí la Secretaria, se extiende la presente acta, de que doy fe.

Vº.Bº.
EL ALCALDE,

LA SECRETARIA,

Fdo.: Ramón Marí Vila

Fdo.: Mª Eugenia Hernández Gil de Tejada